ORDENANZA N° 3465

VISTO:

La solicitud del Departamento Ejecutivo, de ratificación de Convenio Privado de colaboración con el Consorcio Caminero N° 396 de Colonia 10 de Julio; y

CONSIDERANDO:

I. Que dicho convenio establece una asistencia económica al Consorcio, con destino al desmalezamiento, mantenimiento y limpieza de la escuela de la colonia, las calles del centro y demás espacios verdes.

II. Que el Departamento Ejecutivo considera necesario celebrar dicho convenio por el término de seis meses.

III. Que es atribución del Concejo Deliberante autorizar convenios celebrados por el Departamento Ejecutivo, atento lo dispuesto en el Art. 43 inc. 17 de la Carta Orgánica Municipal.

Por todo ello, el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS,** en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1°: RATIFICASE el Convenio Privado de colaboración celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Morteros y el Consorcio Caminero N° 396 de Colonia 10 de Julio, con fecha del 29 de agosto de 2025 de conformidad a las disposiciones especificadas en la copia que se adjunta como Anexo I, a la presente ordenanza.

ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo, protocolicese y publíquese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MILVEINTICINCO.

DE CARLI MARIA CRISTINA
GONZALEZ SONIA ANALIA

Promulgada por Decreto Nº 880/2025, del 12 de septiembre de 2025.